



PLAN DE RETORNO PRESENCIAL

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

17.05.2021

I. ANTECEDENTES

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2 que se detectó por primera vez en la ciudad de Wuhan, China, en diciembre de 2019.

La rápida expansión de la enfermedad hizo que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara emergencia sanitaria de preocupación internacional. Sólo unas pocas semanas después, el 11 de marzo de 2020, la enfermedad se encontraba expandida en más de 100 territorios a nivel mundial, motivo por el cual fue reconocida como una pandemia por la OMS.

Como una forma de prevenir la expansión del virus, los diferentes gobiernos han impuesto restricciones de distinta naturaleza tales como: viajes, cuarentenas, confinamientos, aislamiento social, cancelación de eventos, y cierre de establecimientos.

El 03 de marzo de 2020 se confirmó en Chile el primer caso de un infectado con COVID-19 y el 15 de marzo, luego de haberse declarado el inicio de la Fase 3, el Gobierno decidió suspender las clases presenciales en los establecimientos educacionales del país.

Tras este anuncio del Gobierno, la Universidad Adolfo Ibáñez, junto a las demás instituciones de educación superior, decidió suspender las clases presenciales para estudiantes de pre y postgrado en todas sus sedes a contar del 16 de marzo de 2020. Desde entonces, los servicios educacionales se han seguido prestando de manera ininterrumpida a distancia.

A contar del mismo día 16 de marzo, la Universidad Adolfo Ibáñez solicitó a sus colaboradores comenzar a prestar sus servicios de manera remota, modalidad que se ha mantenido también hasta esta fecha.

II. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer las medidas que adoptará la Universidad Adolfo Ibáñez para velar por un adecuado retorno gradual a las actividades presenciales de la comunidad universitaria, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.

III. COMITÉ

Un Comité presidido por la Prorectora de Gestión e integrado por el Vicerrector de Sede Viña del Mar, el Vicerrector de Postgrado, la Secretaria General, los Directores de Pregrado Sede Peñalolén, de Infraestructura y Operaciones, de Procesos y Tecnologías de la Información, de Personas, de Comunicaciones y Marketing, de Docencia y de Investigación, será el responsable de la implementación, actualización y seguimiento del presente Plan de Retorno.

IV. FASES

El Plan de Retorno considera una implementación gradual en tres fases que hemos denominado de la siguiente forma:

Fase 1 : Adecuación de la infraestructura para satisfacer los protocolos sanitarios que acuerden autoridades y expertos.

Fase 2 : Retorno gradual de colaboradores y académicos que no se encuentran en los grupos de riesgo.

Fase 3 : Retorno gradual de estudiantes.

El inicio y fin de cada una de estas fases, así como las medidas adoptadas en cada una de ellas y los protocolos a los cuales deberán sujetarse los miembros de la comunidad universitaria, se difundirán ampliamente entre estudiantes, académicos y colaboradores. Se exigirá un cumplimiento estricto de los mismos por los riesgos involucrados.

FASE 1

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SATISFACER LOS PROTOCOLOS SANITARIOS QUE ACUERDEN AUTORIDADES Y EXPERTOS

Durante esta fase se adecuará la infraestructura de todas las sedes a los protocolos sanitarios definidos por las autoridades para cuidar la salud de colaboradores, académicos y estudiantes.

Esta fase culmina con la reapertura de los Campus Peñalolén, Viña del Mar y Presidente Errázuriz.

1. HABILITACIÓN DE BUSES DE ACERCAMIENTO:

Inicialmente se contará con buses de acercamiento e internos para colaboradores en los Campus de Peñalolén y Viña del Mar, en horarios que consideran el inicio y fin de la jornada de trabajo.

Iniciada la Fase 3 de este Plan de Retorno, progresivamente se implementarán buses de acercamiento e internos para los estudiantes que regresen presencialmente a clases mixtas.

Las normas de prevención y distanciamiento físico al interior de los buses serán las mismas que rigen hoy para el transporte público, siendo necesario el uso de mascarilla durante todo el viaje.

Es responsabilidad de cada persona subir al bus de acercamiento con su mascarilla.

Los buses deberán circular con ventanas abiertas que permitan su ventilación.

La sanitización de los buses se realizará al inicio y término de cada turno.

2. PUNTO ÚNICO DE CONTROL DE ACCESOS A LOS CAMPUS

Existirá un único punto de control de acceso a cada Campus. Por este punto de control de acceso deben ingresar y salir estudiantes, colaboradores, académicos y prestadores de servicios.

Para el caso de Campus Peñalolén, existirán puntos de control de acceso para los edificios de Pregrado, de Talleres y de Postgrado.

En estos puntos se controlará el uso obligatorio de mascarillas y se realizará un control de temperatura a cada persona.

Es responsabilidad de cada persona ingresar al Campus con su mascarilla.

El control de temperatura será realizado automáticamente a través de dispositivos de control de temperatura, o por personal capacitado o especialmente preparado para la función.

En caso que una persona presente una temperatura mayor a 37,8°, no se permitirá su ingreso a los Campus.

3. PUNTO DE ACCESO A LOS EDIFICIOS

Se instalará un pediluvio de calzado (sanitización) en la entrada principal de cada edificio. Además, existirán dispensadores de alcohol gel al 70% para la sanitización de manos.

Los guantes desechables y las mascarillas en desuso, deberán ser depositados en los lugares especialmente destinados para estos efectos.

Habrà un guardia de seguridad o asistente de servicios generales de punto fijo al interior de los edificios, con el fin de orientar a los estudiantes, académicos y colaboradores, controlar el ingreso con mascarillas y el tiempo de permanencia en salas de clases, de manera de coordinar la limpieza y ventilación de cada espacio.

En caso que una persona no cumpla con las normas del Protocolo de Comportamiento ante la epidemia de COVID-19 elaborado por la Universidad, el guardia de seguridad o el asistente de servicios generales responsable se lo hará saber a la persona infractora y, en caso de no enmendar la conducta, remitirá los antecedentes a Secretaría General, para efectos que se inicie el proceso correspondiente.

4. HABILITACIÓN DE SALAS, OFICINAS Y ESPACIOS COMUNES EN EDIFICIOS

Al interior de las salas de clases se organizará el mobiliario para que los estudiantes cumplan con el distanciamiento físico recomendado.

Para el caso del mobiliario fijo, se demarcarán los asientos que pueden ser utilizados. Tratándose de los asientos móviles, éstos serán reacomodados para mantener el distanciamiento físico.

En las oficinas de trabajo de colaboradores y académicos que sean ocupadas por más de una persona, será necesario respetar el distanciamiento físico entre sus ocupantes. En caso de que esto no sea posible, se revisará con las jefaturas alternativas de trabajo que combinen trabajo presencial y teletrabajo.

Para cada uno de los casos anteriores, el uso de mascarillas por parte de todas las personas es obligatorio, salvo para colaboradores que utilicen oficina individual y para aquellos que compartan con otra persona, siempre que entre ambas se mantenga el distanciamiento físico recomendado y se evite el contacto estrecho.

Cada persona es responsable de llevar y mantener su mascarilla por el tiempo recomendado, conforme las normas de uso del fabricante.

Los espacios comunes deberán mantenerse con ventilación adecuada y permanente, conforme establece la Resolución N° 43/2021 del Ministerio de Salud.

5. HABILITACIÓN DE BIBLIOTECAS

Se instalarán tótems de alcohol gel al 70% en la entrada principal y en los sectores de las salas de estudio.

Las salas de estudio podrán ser usadas siempre que se respeten las normas de distanciamiento físico. Se supervisará que ello se cumpla.

Para cada una de las bibliotecas, se definirá una cantidad máxima de personas simultáneas en su interior.

Para cada mesón de atención, se implementarán las medidas de protección que permitan resguardar tanto a los estudiantes, como a las personas que atienden la biblioteca. La atención se realizará de un estudiante a la vez.

Los espacios de bibliotecas deberán mantenerse con ventilación adecuada y permanente, conforme establece la Resolución N° 43/2021 del Ministerio de Salud.

6. HABILITACIÓN DE CASINOS Y CAFETERÍAS

Se instalará un pediluvio de calzado a la entrada principal de cada casino. Del mismo modo, se instalarán tótems de alcohol gel al 70% en la entrada principal y en el interior.

En cada casino y cafetería se habilitará un punto de entrega de alimentación y una estación de pago. Esta estación de pago contará con todas las medidas de protección que permitan resguardar tanto a quienes concurren, como a las personas que atienden los casinos.

Una vez que las normas de desconfiamiento Paso a Paso del Gobierno lo permitan, al interior de cada casino se organizará el mobiliario para asegurar que los estudiantes, académicos y colaboradores que deseen sentarse en el lugar cumplan el distanciamiento físico recomendado. La misma distancia se realizará con la disposición de los microondas para el uso de la comunidad universitaria.

Se reforzará la limpieza y sanitización de las mesas, microondas y espacios comunes del casino.

Los casinos y cafeterías deberán mantenerse con ventilación adecuada y permanente, conforme establece la Resolución N° 43/2021 del Ministerio de Salud.

Se podrán establecer horarios diferenciados para el uso de casinos y cafeterías en horario de almuerzo.

7. USO DE GIMNASIOS.

Inicialmente los gimnasios no se habilitarán para uso de estudiantes, colaboradores ni académicos. Tampoco estarán disponibles los camarines del gimnasio para su uso.

Sólo se permitirá realizar actividades físicas en las zonas exteriores de los gimnasios, previa supervisión de los profesores de deportes y respetando los aforos máximos que establece el Plan Paso a Paso del Gobierno.

Una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, la Universidad informará a la comunidad universitaria la apertura de gimnasios. En todo caso, será obligación respetar en ellos la distancia física, usar mascarillas y se aplicará un programa reforzado de limpieza de los espacios y las máquinas.

Los espacios comunes deberán mantenerse con ventilación adecuada y permanente, conforme establece la Resolución N° 43/2021 del Ministerio de Salud.

8. HABILITACIÓN DE BAÑOS.

Se permitirá el ingreso de un número restringido de personas simultáneamente a cada baño. El número dependerá de la cantidad de cubículos que cada baño habilitado tenga en su interior.

A la entrada de cada baño, se instalarán instrucciones de ingreso y utilización.

Existirá una rutina más intensiva de aseo y limpieza en los sectores de baños habilitados.

9. HABILITACIÓN DE PATIOS EXTERIORES Y TERRAZAS.

En los patios de cada Campus, se habilitará mobiliario de exterior (mesas y sillas), que se ubicará y demarcará para que cada usuario lo utilice considerando las normas de distanciamiento físico.

Se instalarán tótems de alcohol gel al 70% cercanos a cada sector de terrazas.

10. SANITIZACIÓN PROFUNDA DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES UTILIZADAS.

Al menos una vez al día se realizará una sanitización profunda de todos los espacios utilizados, conforme establece el “Protocolo Simplificado de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID – 19” definido por el Gobierno

Estos espacios consideran salas de clases, bibliotecas, oficinas, pasillos, casinos y cafeterías, espacios exteriores y puntos de control de cada edificio.

FASE 2

RETORNO GRADUAL DE COLABORADORES Y ACADÉMICOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS GRUPOS DE RIESGO

Oportunamente, la Universidad comunicará la fecha en la que se espera que los colaboradores y académicos retornen gradualmente al trabajo presencial en los distintos Campus. Ello será coordinado por las jefaturas directas, quienes velarán por las adaptaciones necesarias para que se cumplan los protocolos aquí definidos.

1. EXCEPCIONES AL RETORNO LABORAL PRESENCIAL

Se encuentran exceptuados de desarrollar trabajo presencial, en tanto no haya una vacuna o tratamiento efectivo del COVID-19, los siguientes colaboradores y académicos:

- a) Los que tengan una edad superior a 60 años
- b) Las embarazadas
- c) Aquellos cuya situación de salud que lo incluyan dentro del grupo de riesgo: hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar; tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión; padecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento; o bien, tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides .
- d) Los que se encuentren en circunstancias especiales, por estar al cuidado de adultos mayores, o por tener dentro del grupo familiar con el que vive una o más personas en situación de riesgo, conforme los casos señalados en la letra c) ; o bien que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o personas con discapacidad.
- e) Aquellos que tengan su domicilio en una comuna que se encuentre en cuarentena total (Paso 1).

Si la naturaleza de las funciones del colaborador o académico que se encuentre en una de las condiciones que se establecen precedentemente no fueren compatibles con la modalidad de teletrabajo y su presencia fuese necesaria, se acordará una destinación a labores que no requieran atención al público o en las que se evite el contacto permanente con terceros que no desempeñen funciones en dicho lugar de trabajo.

2. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS EN ESTA FASE

Se implementarán las siguientes prácticas de trabajo:

- a) La Universidad llevará un registro de todas las personas que ingresen a los Campus, con el objeto de mantener trazabilidad. Colaboradores y académicos que retornen al trabajo presencial deberán colaborar entregando sus datos para el adecuado registro.
- b) Los colaboradores y académicos que retornen a desarrollar labores de manera presencial a los Campus, autorizarán, conforme establece la Ley N° 19.628, de protección a la vida privada, a que su nombre sea comunicado en la forma que establece en este Plan de Retorno, en caso de resultar positivo en el examen de COVID-19. Lo anterior, con el sólo efecto de adoptar las medidas preventivas que sean pertinentes para evitar nuevos contagios. El uso de esta información con otros fines, será sancionado conforme la normativa interna, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que pueda haber lugar.
- c) La Universidad podrá desarrollar testeos rápidos o exámenes PCR aleatoriamente a los colaboradores y académicos para precaverse de personas contagiadas asintomáticas. En caso de resultar un colaborador o académico positivo para COVID-19, la Universidad derivará a un centro de salud y prohibirá su ingreso durante el tiempo que recomiende la autoridad sanitaria.
- d) Se privilegiarán las reuniones no presenciales mediante el uso de medios virtuales.
- e) Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos, ésta sólo podrá llevarse a cabo con la asistencia del número de personas que permita la autoridad, conforme sus instrucciones para el desconfinamiento Paso a Paso. Los participantes deberán mantener en todo momento la distancia física recomendada por la autoridad sanitaria y usar mascarilla. No está permitido mantener alimentos o bebidas durante la reunión.

Se levantará registro de los asistentes a través del outlook, de manera de mantener la trazabilidad.

- f) En tanto no sea posible usar los espacios de los casinos y cafeterías, colaboradores y académicos deberán comer en sus oficinas o en espacios abiertos manteniendo la distancia física recomendada.
- g) Estará absolutamente prohibido recibir en los Campus entregas, paquetes o correspondencia personales, con el objeto de evitar la circulación de personas

ajenas a la Universidad y el ingreso de paquetes o correspondencia contaminada.

- h) La Universidad pondrá a disposición mascarillas certificadas de uso múltiple y con impacto ambiental reducido, para colaboradores y académicos que no cuenten con ellas.
- i) El colaborador o académico que presente temperatura igual o superior a 37,8° u otros síntomas que sean asociados a “caso sospechoso de COVID–19”, conforme las recomendaciones de la autoridad sanitaria, debe mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo, buscando atención médica según su sistema de salud y/o lugar más cercano a su domicilio.

Es importante que consulte inmediatamente a un médico, para evaluar la situación de salud y determinar la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de Coronavirus.

- j) En caso de que el colaborador o académico presente síntomas mientras se encuentra en el lugar de trabajo, debe dar inmediato aviso a su jefatura, retirarse a su domicilio y consultar a un médico.

De manera preventiva, se deberá limpiar y desinfectar toda el área de trabajo donde estuvo la persona que presenta síntomas.

- k) En caso que uno o más colaboradores que haya retornado al trabajo presencial dé positivo al examen de COVID–19, deberá comunicarlo de manera inmediata a su jefatura o directo a la Dirección de Personas. Si la trazabilidad determina que el contagio o contacto estrecho es laboral deberá ser derivado Mutual de Seguridad y su jefatura deberá enviar la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP). En caso que sea un académico, la Dirección de Personas dará aviso también a la Dirección de Docencia.

Una vez notificada la Dirección de Personas que uno o más colaboradores que haya retornado al trabajo presencial dio positivo al examen de COVID–19, enviará un correo electrónico a todas las personas que estuvieron en el campus en los días en que la persona contagiada tenía riesgo de contagio, indicando el nombre de él o los colaboradores o académicos contagiados. Quienes hayan tenido contacto estrecho con un contagiado, darán aviso a su jefatura directa y adoptarán las medidas preventivas que establece la autoridad sanitaria y que consideran una cuarentena preventiva si se cumple con los requisitos por ella establecidos.

3. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Universidad informará y capacitará permanentemente en coordinación con los Comités Paritarios a colaboradores y académicos sobre el COVID-19 - sus vías de transmisión, signos y síntomas y acciones que debe adoptar si presenta síntomas y medidas preventivas y uso correcto de elementos de protección personal.

Para estos efectos, se enviará información sobre el COVID-19 y medidas preventivas al correo institucional de cada trabajador y se desarrollarán capacitaciones preferiblemente a través de medios tecnológicos.

Los colaboradores y académicos colaborarán en el monitoreo del cumplimiento de las medidas preventivas.

4. GRADUALIDAD. PRIMERA ETAPA

Se ha establecido que los primeros en retornar al trabajo presencial sean aquellos colaboradores cuya presencia sea esencial para el desarrollo de sus labores, principalmente aquellos que se desempeñan en la Dirección de Infraestructura y Operaciones, en la Dirección de Procesos y Tecnologías de la Información, en la Dirección de Bibliotecas y en Laboratorios.

En esta etapa, cada jefatura que tenga personas a su cargo, deberá elaborar una propuesta de retorno seguro de su equipo que deberá considerar:

- a) Personas que forman parte del grupo de riesgo y que estarán exceptuadas de desarrollar trabajo presencial.
- b) Espacio físico disponible que permita mantener la distancia física entre los colaboradores. En caso que el espacio no sea suficiente, la jefatura deberá definir un sistema de turnos.
- c) Necesidad de medidas de seguridad adicionales a las implementadas en la Fase 1, por ejemplo, por atención de público.
- d) Las medidas que recomiende la autoridad para un retorno seguro al trabajo.

Esta propuesta de retorno deberá ser enviada por cada jefatura a la Dirección de Personas, la cual podrá hacer sus comentarios a la misma.

5. GRADUALIDAD. SEGUNDA ETAPA

Durante la segunda etapa se reincorporarán al trabajo presencial las autoridades, colaboradores y académicos que cumplan funciones directivas en las distintas unidades de la Universidad y que no se encuentren exceptuados de asistir presencialmente.

6. GRADUALIDAD. TERCERA ETAPA

Durante la tercera etapa de esta fase, los colaboradores y académicos que no se encuentren exceptuados, volverán al trabajo presencial, conforme el plan elaborado por su jefatura.

Se espera que colaboradores y académicos desarrollen sus funciones habituales, estos últimos, impartiendo clases a distancia desde su oficina.

Las jefaturas con el apoyo de la Dirección de Personas y de los Decanos supervisarán este proceso, dando orientación a los colaboradores, académicos y jefaturas acerca de su adecuada implementación. Cualquier inconveniente que pueda surgir será reportado al Comité de Retorno señalado en este documento para corregir, de ser necesario, sus indicaciones.

FASE 3

RETORNO DE ESTUDIANTES

Durante esta fase, se espera que los estudiantes retornen gradualmente a clases presenciales en los distintos Campus de la Universidad.

1. ESTUDIANTES DE PREGRADO Y QUINTO AÑO

a) Actividades docentes

Durante el primer semestre de 2021, la asistencia de estudiantes a las actividades presenciales cuando las condiciones sanitarias lo permitan será voluntaria, permitiéndoles optar si cursan dichas asignaturas en formato mixto o completamente online.

Específicamente, se ofrecerán dos tipos de asignaturas:

- Asignaturas que se impartirán durante todo el semestre en la modalidad online; y
- Asignaturas en modalidad mixta, en las que se combinará el trabajo online con el presencial.

En estas asignaturas se convocará a los estudiantes por grupos, cuyo tamaño estará determinado por el máximo permitido, con el fin de respetar

las normas sanitarias y de distanciamiento físico. Para lo anterior, se convocará a los estudiantes de manera alternada: mientras un grupo asiste de manera presencial, el otro grupo asistirá de manera remota.

Los horarios de clases se programarán de manera que los estudiantes tengan la oportunidad de cursar ambos tipos de asignaturas. La modalidad en la que se ofrecerá cada una de ellas (y sección, si corresponde) se informará al momento de publicar la información para la toma de ramos.

En el caso de aquellas asignaturas que tienen un alto componente de actividades prácticas y que requieren de presencialidad, se aspira a realizar dichas actividades a lo largo del semestre o año académico.

Las ayudantías se impartirán de manera remota, independiente de la modalidad en que se imparta la asignatura (remota o mixta). En el caso de ayudantías que tengan actividades prácticas que requieran de presencialidad, se intentará impartirlas de manera presencial.

En concordancia con la recomendación de la autoridad, se tomará asistencia en todas las actividades que se realicen de manera presencial, aún si no es un requisito de la asignatura, con el objetivo de mantener trazabilidad.

Se fomentará el que los docentes transmitan y, en lo posible graben sus clases, de manera de ponerlas a disposición de los estudiantes de manera remota.

b) Horario de los módulos

En el primer y en el último módulo de clases sólo se programarán actividades que se imparten en la modalidad 100% online.

De manera adicional, y con el objetivo de generar un espacio de descanso más largo entre un módulo de clases y el siguiente, se modificará el horario de inicio de los módulos, de modo que el recreo tenga una duración de 20 minutos. Adicionalmente, el horario de almuerzo tendrá una duración de 80 minutos.

c) Flexibilidad académica para los estudiantes

Durante el primer semestre de 2021, se mantendrán las siguientes medidas de flexibilidad académica para los estudiantes:

Sistema de evaluación:

Será informado en los syllabus de cada curso. Sin perjuicio de ello, se mantienen las siguientes medidas:

- No se podrán efectuar controles o pruebas sorpresa.
- En aquellas asignaturas de pregrado y 5° año en que el sistema de evaluación considera un examen final, que cubre los contenidos del semestre, los profesores eximirán de dicho examen final a los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes dos situaciones: (a) su nota de presentación al examen lo ubica dentro del 10% superior de los estudiantes del curso; o (b) su nota de presentación a examen es igual o superior a 5,0.
- No se podrá eximir a aquellos estudiantes que al momento del examen tengan o hayan dejado una o más evaluaciones pendientes.
- Durante el segundo semestre no se podrá exigir, en ninguna asignatura de pregrado o de 5° año, una nota mínima de aprobación en el examen. En otras palabras, en este semestre se suspenderán los exámenes reprobatorios.
- Inasistencia a evaluaciones (distintas del examen o evaluación final): En el caso de inasistencia justificada a evaluaciones intermedias (distintas de ensayos o trabajos escritos y de la evaluación final o examen), el porcentaje de dicha evaluación se traspasará automáticamente al examen, a menos que el syllabus del curso contemple algo distinto.

Requisito de asistencia:

Las asignaturas podrán tener requisito mínimo de asistencia, lo que debe quedar establecido claramente en el syllabus del curso. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad está consciente de que puede haber problemas de conectividad que impidan la asistencia de estudiantes a algunas clases, por lo que estará disponible para aceptar las justificaciones, debidamente fundadas, que se produzcan con ocasión de este hecho.

Becas:

Para efectos de los requisitos de mantención de las becas de Excelencia Académica (Pedro Luis González, Beca Copago Cero, Beca Puntaje Nacional o Regional) y la Beca de Honor, no se considerarán las notas del primer semestre 2021, a menos que ellas mejoren las oportunidades del estudiante.

Requisito de Deportes:

Durante el año 2021, los estudiantes podrán cumplir con su requisito de deportes a través de un formato flexible el cual se compone de tres tipos de actividades:

- 1) Clases Virtuales.

- 2) Clases al aire libre (acotadas y cuando las condiciones lo permiten).
- 3) Actividad deportiva individual.

Para cumplir el requisito el/la estudiante deberá alcanzar las 26 asistencias exigidas para cada semestre académico. En caso que el/la estudiante no esté en condiciones de cumplir el requisito durante el periodo académico, podrá desinscribir el curso según procedimiento y plazos de la Secretaría Académica de Pregrado.

2. ESTUDIANTES DE POSTGRADO

Se implementará un sistema mixto, que combine estudiantes presentes en la sala de clase, junto al profesor, y otro grupo de estudiantes que siga simultáneamente la clase de manera remota. Se garantizarán las condiciones de seguridad para que los estudiantes en sala mantengan el distanciamiento físico necesario.

Los estudiantes que estén interesados en asistir presencialmente a clases se inscribirán previamente a través de un sistema diseñado para tales efectos. Esta inscripción de retorno a las clases presenciales constituirá un compromiso del estudiante.

Toda la alimentación y coffee breaks será distribuida a los estudiantes en paquetes individuales.

INFRACCIONES Y SANCIONES

El presente documento, así como los protocolos que se dicten para su implementación, serán obligatorios para todos los miembros de la comunidad académica. Su incumplimiento, será sancionado conforme a la normativa interna contenida en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; en el Código de Ética, en el Código de Honor y demás normativa vigente.